

¿PODEMOS MEJORAR EL
DESEMPEÑO FISCAL Y AL
MISMO TIEMPO LA
CALIDAD DE VIDA DE
LOS CONTRIBUYENTES?





SÍ, PODEMOS

¿CÓMO?

RESPONSABILIDAD FISCAL

UNA MIRADA
INSTITUCIONAL:
DESAFÍOS Y
OPORTUNIDADES
A LA LUZ DE LA
LEY 19.889

JULIÁN BARQUÍN – AGOSTO 2020



Academia Nacional de Economía

CONTENIDO



Institucionalidad fiscal en Ley 19.889



La figura del “*fiscal watchdog*” y el rol del Consejo Fiscal Asesor

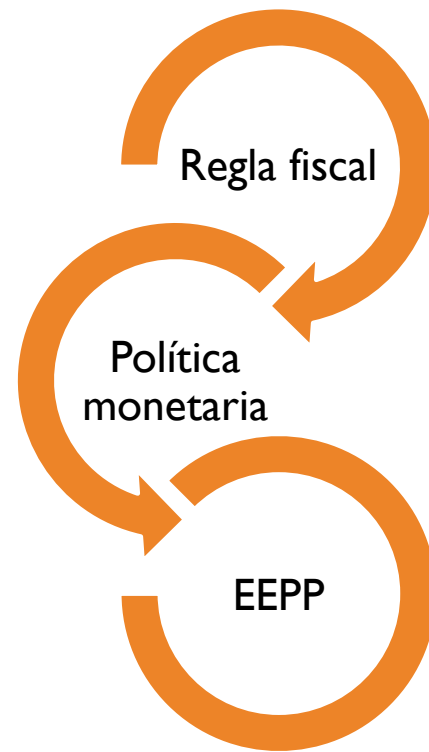


La defensa del contribuyente: un pendiente en la política fiscal uruguaya

LEY 19.889 – REGLA FISCAL (LUC SECCIÓN IV, CAP I, ARTS. 207-212)

- Meta indicativa: “Resultado Fiscal Estructural”
- Determinado por el Poder Ejecutivo (MEF) en el marco de la Ley de Presupuesto Nacional
 - Incluye a Gobierno Central y organismos del 220 de la Constitución (PJ, PL, TC, CE, TCA y EEAA y SSDD que no sean “empresas públicas”)
- Complementada con un tope de incremento anual de gasto real, relacionado con el crecimiento potencial de la economía

UNA AGENDA DE CRECIMIENTO A MEDIANO PLAZO



RESPONSABILIDAD FISCAL: UN COMPROMISO POLÍTICO

Apoyado en la
transparencia en
el manejo de la
política fiscal

Accountability:
Rendición de
cuentas de cara a
la sociedad civil

INSTITUCIONALIDAD FISCAL: CONJUNTO DE INSTITUCIONES QUE ACTÚAN COMO SOPORTE O APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL COMETIDO ESENCIAL DE CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL (UN ASPECTO CLAVE DENTRO DE LA CONDUCCIÓN DE LA ECONOMÍA Y ACTIVIDAD FINANCIERA).



INSTITUCIONALIDAD FISCAL

LEY 19.889



Artículo 210 sobre institucionalidad fiscal

2 instituciones: Técnicas, honorarias. Funciones de asesoramiento.

Designadas por PE a iniciativas del MEF.



1) Comité de Expertos

Función principal: Proveer los insumos para realizar los cálculos del balance estructural.



2) Consejo Fiscal Asesor

Técnico, honorario, independiente.

Función principal: asesoramiento al MEF en materia de política fiscal.

LA FIGURA DEL “FISCAL WATCHDOG”

- Luego de la crisis de 2008, varios países instauraron organismos de este tipo (Irlanda, Portugal, Eslovaquia, Reino Unido, Canadá y Suecia).
- En Países Bajos, desde 1947 funciona el CPB (*Centraal Planbureau*).
 - Se ha ganado un rol central en las políticas públicas neerlandesas.
 - Brinda los pronósticos macroeconómicos utilizados en los procesos presupuestales.
 - Análisis costo beneficio de todo tipo de políticas públicas.
 - Insumos que apoyan a la transparencia y al debate público sobre el manejo del dinero de los contribuyentes.

EL ROL DEL CONSEJO FISCAL ASESOR

- La supervisión técnica e independiente es fundamental a efectos del *accountability* por el manejo de los dineros públicos cara a la población.
- La Ley N° 19.889 es un primer paso.
- Las instituciones creadas, en especial el Consejo Fiscal Asesor, pueden ser una canal para:
 - Medir o cuantificar el cumplimiento de la política fiscal a la que el gobierno se comprometa en los lineamientos establecidos.
 - Poner en el debate público el cumplimiento o incumplimiento de la misma.
 - De esta forma, abrir la puerta al diálogo sobre la “Reforma del Estado”, a través de la búsqueda de un gasto con mayores controles en relación a su eficacia.

“La regla fiscal tiene que ser una condición que sea entendida por todos: por los equipos económicos, pero también por los legisladores, por la ciudadanía, por los analistas.” (A.Arbeleche, 11/05/20)

LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE: UN PENDIENTE EN LA POLÍTICA FISCAL URUGUAYA

- Se trata de cuidar la fuente de los recursos: es también parte del cuidado de los dineros públicos.
- “Compromiso político de responsabilidad fiscal”.
- Relación DGI-contribuyente. Necesidad de un replanteo.
- Problemas en el sistema de justicia tributaria.

En encuesta realizada a especialistas, **81 %** señaló que los contribuyentes están **poco o nada informados de sus derechos** ante un procedimiento administrativo tributario. El **72%** indicó que existe **desequilibrio en favor del Fisco**. (Pereira Campos, CEF, 2012)

PROPUESTA: CREACIÓN DE “DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE”

- 1) Finalidad de fortalecer el control de gestión independiente.
- 2) Finalidad de brindar apoyo al contribuyente, informándole de sus derechos y velando por el acceso a los mismos.
- Carta de Derechos del Contribuyente o de Estatuto orgánico del Contribuyente.
- Medidas complementarias necesarias
 - Reforma del sistema de justicia tributaria. Celeridad, especialización.
 - Reequilibrar la balanza, buscando una mayor igualdad entre el fisco y el contribuyente en un eventual.



Compromiso político de responsabilidad fiscal: Esta responsabilidad debe darse, tanto en el *gasto* como en el *sistema de recaudación*.



La institucionalidad fiscal es un primer paso hacia la responsabilidad.



El *accountability* de cara al debate público sobre la calidad del gasto.



El respeto al contribuyente, no solo en el manejo de los recursos, sino en sus *derechos individuales*.



Necesidad de una reforma del sistema de justicia tributaria.

LA RESPONSABILIDAD FISCAL: UN ESFUERZO INSTITUCIONAL

MUCHAS GRACIAS



Academia Nacional de Economía

